Resolución (009-2020)

07 de Abril de 2020.

"POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD"

EL CONSEJO NACIONAL DE CONTROL ÉTICO

En ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política, la ley, y los Estatutos y Reglamentaciones del Partido Liberal Colombiano,

SOLICITUD EN CONCRETO

El día 05 de abril de 2020, el doctor **GERMAN GARCIA MAYA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.179.267, solicita la acreditación como delegado por derecho propio a la VIII Convención Nacional Liberal, invocando el artículo 17 de los Estatutos del Partido Liberal, esto en razón a que el sistema no tuvo en cuenta su inscripción.

CONSIDERACIONES

Analizada la petición, se logró establecer con la declaratoria de elección publicada en la página oficial de la Registraduria General de la Nación, que el Doctor **GERMAN GARCIA MAYA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.179.267, fue elegido Concejal de la Ciudad de Bogotá D.C., para el periodo Constitucional 2020 – 2023, en representación del Partido Liberal Colombiano.

Que el artículo 17 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, establece textualmente lo siguiente:

"ARTÍCULO 17.- CONFORMACIÓN.- La Convención Nacional Liberal está conformada por los delegados que asisten por derecho propio y por los delegados elegidos:

- Los Concejales de Bogotá D.C., y de las ciudades capitales de departamento elegidos por el Partido Liberal Colombiano. ".

En vista de lo anterior, el Consejo Nacional de Control Ético del Partido Liberal Colombiano, en la parte resolutiva de este proveído accederá a la petición incoada y acreditara al Doctor **GERMAN GARCIA MAYA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.179.267 como delegado por derecho propio con voz y voto en la VIII Convención Nacional Liberal.

RESUELVE,

ARTÍCULO PRIMERO: ACCEDER a la solicitud presentada y en consecuencia **ACREDITAR** al Doctor **GERMAN GARCIA MAYA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.179.267 como delegado por derecho propio con voz y voto en la VIII Convención Nacional Liberal.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito al Doctor **GERMAN GARCIA MAYA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.179.267.

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente decisión a la Secretaria General y Dirección Territorial del Partido Liberal Colombiano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución será publicada en la página oficial del Partido Liberal Colombiano.

NOTIFÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN CLIMACO JIMENEZ CASTRO Consejero - Presidente